

RESOLUCIÓN N° 574-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE REGISTROS DE FERTILIZANTES PERTENECIENTES A LA EMPRESA TERRIMAC S.A., A FAVOR DE LA EMPRESA OCEAN QUALITY S.R.L.”

-1-

Asunción, 08 de julio de 2026.

VISTO:

Por Memorando DCEI N° 03/2026, presentado por el Departamento de Control y Evaluación de Insumos Agrícolas, de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, (*Mesa de Entrada Única SENAVE N° 2215/26*), mediante la cual solicita la transferencia de la titularidad de los registros de los fertilizantes; el Informe del Sistema Integrado de Control de Multas (SICM); las constancias de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) sobre inexistencia de obligaciones pendientes; el Dictamen Jurídico N° 815/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DCEI N° 03/2026, del Departamento de Control y Evaluación de Insumos Agrícolas, de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, elevó la solicitud de transferencia de la titularidad de registros que pertenecían a la firma **TERRIMAC S.A.**, con **RUC N° 80114923-1** y **Registro Entidad Comercial N° 2.449**, a favor de la empresa **OCEAN QUALITY S.R.L.**, con **RUC N° 80054044-1** y **Registro Entidad Comercial N° 1.267**, conforme a la transferencia instrumentada mediante Escritura Pública N° 17, la cual obra agregada al expediente MEU SENAVE N° 2215/2026.

Que, los registros transferidos se encuentran debidamente individualizados, con indicación de su nombre comercial, número de registro y número de libre venta.

Que, conforme al Informe SICM, de fecha 23 de abril de 2026, ambas empresas no registran multas pendientes derivadas de sumarios administrativos ni restricciones que impidan el reconocimiento de la transferencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución SENAVE N° 498/16, que regula el Sistema Integrado de Control de Multas.

Que, la Dirección de Finanzas, a través del Departamento de Recaudaciones remitió la Providencia N° 066/2026, a fin de informar que los registros de fertilizantes objeto de la transferencia se encuentran al día en el pago de sus respectivos mantenimientos anuales.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 815/26, concluyó que la transferencia de los registros de fertilizantes de la empresa **TERRIMAC S.A con RUC N° 80114923-1**, en su carácter de cedente, a favor de la empresa **OCEAN QUALITY S.R.L con RUC N° 80054044-1**, en su carácter de cesionaria, resulta jurídicamente viable, al haberse cumplido con los requisitos formales (escritura pública y declaración adicional con certificación de firmas) y administrativos (inexistencia de multas y registros al día).

Que, la Ley N° 123/91 “*Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria*”, dispone:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 574.-

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE REGISTROS DE FERTILIZANTES PERTENECIENTES A LA EMPRESA TERRIMAC S.A., A FAVOR DE LA EMPRESA OCEAN QUALITY S.R.L.”

-2-

Artículo 25.- “Las empresas deberán además registrar en las Autoridades de Aplicación: ...inc. b) Los plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines producidos o importados para su comercialización o uso en el territorio nacional”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N.° 123/91 y 385/94, y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...inc. p) realizar los demás actos para el cumplimiento de sus fines”.

Que, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, de las constancias documentales agregadas, así como de los informes técnicos, administrativos y del dictamen jurídico emitido por la dependencia competente, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la transferencia de la titularidad del registro de fertilizantes.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto a fin de reconocer formalmente la transferencia, otorgándole plena validez administrativa, sujeta al cumplimiento de las condiciones, obligaciones y alcances que se establecen en la parte resolutive, conforme a la normativa vigente aplicable en la materia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 «Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)».

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la transferencia de la titularidad de los registros de fertilizantes detallados en el Anexo de la presente resolución, efectuada entre las firmas **TERRIMAC S.A con RUC N° 80114923-1** y Registro Entidad Comercial N° 2.449, en carácter de **cedente** y la empresa **OCEAN QUALITY S.R.L con RUC N° 80054044-1** y Registro Entidad Comercial N° 1.267, en carácter de **cesionaria**, conforme a la Escritura Pública N° 17, con Hoja de Seguridad N° 000076995.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN Nº 574-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE REGISTROS DE FERTILIZANTES PERTENECIENTES A LA EMPRESA TERRIMAC S.A., A FAVOR DE LA EMPRESA OCEAN QUALITY S.R.L.”

-3-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la transferencia reconocida por la presente resolución no altera las condiciones, restricciones, vigencias ni responsabilidades derivadas de los registros otorgados, quedando la nueva titular subrogada en todos los derechos y obligaciones técnicas, legales y administrativas inherentes a los mismos.

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, proceda a la actualización de los registros y de la titularidad correspondiente en los sistemas institucionales del SENAVE, y comunique a las áreas pertinentes para su debido cumplimiento.

Artículo 4º.- DISPONER que las etiquetas, marbetes y materiales de envase de los productos transferidos deberán adecuarse a la nueva titularidad, previa aprobación de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, conforme a la reglamentación vigente.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am



RESOLUCIÓN N° 574-

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE REGISTROS DE FERTILIZANTES PERTENECIENTES A LA EMPRESA TERRIMAC S.A., A FAVOR DE LA EMPRESA OCEAN QUALITY S.R.L.”

-4-

ANEXO

Registros Transferidos

De: TERRIMAC S.A., (Registro Entidad Comercial N° 2.449)

A: OCEAN QUALITY S.R.L., (Registro Entidad Comercial N° 1.267)

NOMBRE DEL PRODUCTO	N° DE REGISTRO	N° LIBRE DE VENTA	N° DE FACTURA
TERRAPLANT	20046904	20046783	001-001-0045511
TERRAPLANT 07-07-07	20047201	20047071	001-001-0045511
TERRAPLANT 02-10-10-08	20047345	20047210	001-001-0045511
TERRAPLANT ORGANICO	20047374	20047238	001-001-0045511
TERRAPLANT 04-14-08-08	20047375	20047239	001-001-0045511

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am

